

ECONOMÍA

# Dos bancos alemanes deben depositar 76 millones de fianza por el 'caso SOS'

La Audiencia Nacional obliga a las entidades, que reclaman una deuda firmada por el expresidente del grupo, a cubrir su posible responsabilidad en el fraude



Jesús Salazar.

CRISTINA DELGADO  
Madrid

En las cuentas del grupo Deoleo, antigua SOS Cuéltara, siempre hay un apartado dedicado a las reclamaciones judiciales. Y es que la empresa todavía arrastra el complejo litigio contra los hermanos Jesús y Jaime Salazar, ejecutivos de la firma alimentaria a los que la compañía demandó por apropiación indebida y administración fraudulenta. Mientras el caso sigue en fase de instrucción, en las últimas cuentas semestrales Deoleo explica que dos bancos alemanes que reclamaron a la compañía dinero por dos letras de cambio firmadas por Je-

sús Salazar deberán ahora ser las que ingresen 76 millones de euros, en concepto de fianza por orden de la Audiencia Nacional, por su posible responsabilidad civil en el caso. Según explica la compañía en su informe contable, el Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional decidió en el auto del 4 de junio de 2013 que "apreciada la relación existente entre los imputados y las entidades HSH Nordbank AG y Landesbank Baden Wurttemberg, de la que se puede desprender una presunta responsabilidad subsidiaria de las entidades financieras", deben depositar 42 y 34 millones respectivamente, por si im-

bieran tenido algún tipo de responsabilidad o hubieran participado en los supuestos delitos de los ejecutivos. El proceso con las dos entidades comenzó casi al mismo tiempo que el caso de los hermanos Salazar. El 2 de junio de 2009, Deoleo recibió dos requerimientos de pago de los bancos, que aseguraban que la empresa SOS figuraba como avalista en dos letras de cambio de las entidades, aceptadas por Unión de Capitales, una sociedad de inversión de la familia Salazar. Ambas letras estaban en concreto firmadas por Jesús, presidente del grupo SOS. Los bancos reclamaron 55 millones —más de 30 millones por

parte de HSH y el resto, del Landesbank—, según señala Deoleo en su informe de 2012. Las entidades trataron de que los administradores concursales incluyeran esa deuda en la lista de pasivo del concurso de acreedores de Unión de Capitales. Pero ante la posibilidad de no cobrarla nunca, reclamaron esa cantidad a SOS, al que consideran avalista de las letras y, por tanto, responsable último de su abono. La compañía se niega a pagar los 55 millones y ahí comienzan los litigios. Deoleo argumenta que Salazar no tenía derecho a usar como aval la empresa de la que era director para sus negocios particulares. Además, la compañía asegu-

ra que los bancos cometieron irregularidades a la hora de elaborar las letras de cambio. Deoleo asegura que se han falseado las facturas comerciales, las certificaciones de facultades y los propios conocimientos de embarque de unos suministros que no tuvieron lugar, según consta en su informe contable semestral. Deoleo no ha provisionado el pago de los 55 millones que le exigen los bancos alemanes.

**ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE WESTLAW SPAIN, S.L.U.; CORPORACIÓN LEX NOVA, S.L.U.; LEX NOVA, S.A.U., y JURISOFT SISTEMAS DE INFORMÁTICA JURÍDICA, S.L.U., por parte de EDITORIAL ARANZADI, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2004, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que la junta general extraordinaria de accionistas de Editorial Aranzadi, S.A. (la "sociedad absorbente"), celebrada con fecha 16 de agosto de 2013, y las decisiones del sociacionista único de Westlaw Spain, S.L.U., Corporación Lex Nova, S.L.U., Lex Nova, S.A.U. y Jurisoft Sistemas de Informática Jurídica, S.L.U. (las "sociedades absorbidas"), adoptadas con fecha 16 de agosto de 2013, han acordado, en calidad de sociedad absorbente y sociedades absorbidas (las "sociedades a fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de las segundas por parte de la primera en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Navarra, Valladolid y Burgos.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas (las "sociedades a fusionar") y la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades a favor de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Navarra, a 9 de agosto de 2013.

*AF Carmen Alonso Arana, secretaria no colegiada de todas las sociedades a fusionar*

# Automoción y minería son los sectores más subvencionados

Las ayudas públicas se redujeron un 14,2% el año pasado

J. S. GONZÁLEZ, Madrid

La crisis está desinfiltrando el colchón de las ayudas públicas con las que cientos de empresas y entidades recibían un soplo de aire para seguir tirando adelante. Un reciente informe, elaborado por Axesor, revela que las Administraciones públicas concedieron 8.023,4 millones de euros en subvenciones en 2012, un 14,2% menos que en 2011. De esta cantidad, las sociedades mercantiles, las empresas, recibieron 3.041 millones, un 24,6% menos. El resto de las ayudas, 4.982 millones, fue a parar a autónomos, cooperativas, fundaciones, partidos políticos y sindicatos... entre otros, según los datos de Axesor.

El ajuste más profundo lo realizó la Administración central. Tanto los Presupuestos Generales del Estado del año pasado como los de este recogen importantes reducciones en las ayudas públicas, del entorno del 25%. El volumen de las subvenciones concedidas por el Estado a empresas cayó el año pasado casi un 39%, hasta los 1.429 millones de euros, frente a una rebaja del 5% aplicada por las Administraciones regionales hasta los 1.612 millones de euros. Axesor, que publicó el informe hace unas semanas, también ha divulgado una lista con las empresas que reciben más subvenciones en España, donde destacan las firmas relacionadas con la automoción y las del sector de la minería. En total, 35.300 sociedades recibieron dinero público en 2012, lo que supone un descenso del 19,2% sobre el año anterior.

La sociedad que recibió más dinero es Peugeot Citroën Automóviles España, con 66,7 millones de euros. Unión Minera del Norte, con 29,3 millones en dos

## Las empresas más subvencionadas de España

Durante 2012	Número de subvenciones	Importe (millones de euros)
Peugeot Citroën Automóviles España	5	66,7
Unión Minera del Norte	2	29,3
Hulleras del Norte	3	27,5
Telefónica Global Technology	2	23,9
Renault España	10	23,5
Iveco España	7	20,0
Coto Minero Cantábrico	3	19,8
A. E. de Aseguradoras de Seguros Agrarios	4	19,2
EADS Construcciones Aeronaúticas	11	17,7
Unión Fenosa Distribución	6	16,9
Hullera Vasco Leonesa	6	15,9
Viciny Cadenas	4	14,5
Procoex XXI	2	13,8
Indra Sistemas	19	12,9
Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles	6	12,5
Iberdrola Distribución Eléctrica	15	12,5
Mercedes Benz España	1	12,0
Abengoa Solar New Technologies	8	11,9
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables	7	10,5
Desarrollos Mecánicos de Precisión	7	10,0
Ade Internacional Excal	1	9,7
Vertice de Innovación y Desarrollo de Alimentos	1	9,6
Optimi Spain	3	8,6
Sacyr Construcción	13	8,5
Compañía Española de Laminación	1	8,5

Fuente: AXESOR EL PAÍS

subvenciones, es la segunda compañía con más ayudas. Hulleras del Norte, con 27,5 millones, cierra el podio. La mayor parte de estas ayudas son por actividades de I+D+i o por cuestiones medioambientales. Telefónica Global Tech (23,9 millones), Renault (23,5 millones) e Iveco (20 millones) también recibieron más de 20 millones al año en subsidios. No obstante, el sector servicios, integrado fundamentalmente por pymes, es el sector donde más ayudas públicas fueron a parar, 1.388 millones, lo que supone el 46% del total, pese a sufrir una reducción del 32% respecto

al año anterior. El sector industrial, con una cosecha de 1.248 millones de euros, obtuvo el 41% de las ayudas. En 2012 se produjo un desplazamiento de las ayudas públicas hacia las pequeñas y medianas empresas (pymes) en detrimento de las grandes compañías. La clasificación territorial de las subvenciones muestra cómo las empresas madrileñas recibieron el año pasado el 17,7% de las ayudas públicas tanto estatales como autonómicas por un importe total de 539 millones, seguidas por las sociedades del País Vasco (12,4% del total) y las de Cataluña (12%).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA N.º 4229 de 2013  
SALA DE LA CANCELLENSA  
TRIBUNAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

COMPARECEN  
De una parte, METIS SUBITMO INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED (antes conocida como Metis Marine and Fire Insurance Co (Europe) Limited) (la "Demandada")  
Y de otra parte  
MSIG INSURANCE EUROPE AG (la "Demandante")

RESPECTO A LA PARTE VII DE LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS DE 2009  
CESIÓN DE LA EMPRESA DE SEGUROS

POR LA PRESENTE, SE HACE PÚBLICA una resolución (la "Resolución") para autorizar al plan de cesión de una compañía de seguros general (en adelante, el "Plan") en virtud de la parte VII de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2009 (en adelante, la "Ley"), que el Comodoro presidió ante el Tribunal Superior el 4 de julio de 2013. El Plan consistió en la cesión a MSIG Insurance Europe AG ("MSIG AG") de parte de la compañía de seguros general y de las responsabilidades, las pólizas y los contratos de reaseguro cedidos por Metis Subitmo Insurance Company (Europe) Limited ("MSIEU") a MSIG AG, que transfirió a MSIG AG la parte del negocio situado en la Europa continental (y, en particular, las aseguradas ante en Alemania, Francia, Italia, España, Países Bajos, Bélgica y Eslovaquia); el negocio de Reino Unido y Cotej seguirá estando bajo el control de MSIEU. Si alguna de las partes ha recibido propuestas, estas serán efectivas a partir de las 11:59 p. m. GMT del 31 de agosto de 2013.

En el mismo día de MSIG AG, www.ms-europe.com, están disponibles copias de un informe sobre las condiciones del Plan, elaborado por un experto independiente en transacciones con el artículo 166 de la Ley y copias del resumen de dicho informe. También pueden obtenerse copias gratuitas en la dirección que aparece a continuación.

La resolución tendrá lugar antes del día de la Sala de la Cancellensa del Tribunal Superior, esta es 7 Fleet Street, Finner Lane, EC6A 3TH, Londres, el viernes 13 de diciembre de 2013. Toda persona (individuo físico de alguna póliza de seguros y empleados tanto del Comodoro como del Comodoro) que alegue que se ve gravemente afectada por la puesta en práctica del Plan tiene derecho a declarar tal o tal misma o a través de su representante legal en el Tribunal Superior el día de la sala cualquier persona que tenga intención de hacer un comentario aquí que trascienda del Plan para que no tenga intención de anunciar a la sala, deberá notificar sus objeciones por escrito como la siguiente: profesionalmente antes del 7 de diciembre de 2013, dirigidas a MSIEU, 25 Fenchurch Avenue, EC3A 3AD Londres (Reino Unido) o a la sala electrónica en este sitio: www.ms-europe.com.